

LIBERTAS 7, S. A.

Plaza de la Reina, 12, 1.º, 2.º
Tel. 96 315 30 50 - Fax 96 315 34 16
46001 VALENCIA

Valencia, 28 de febrero de 2003

Sirva la presente de contestación a su carta de 27 de enero, recibida el 3 de febrero, por la que se solicita información acerca del proceso de creación del Comité de Auditoría establecido por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

El Consejo de Administración entiende que por obligación legal debe introducir en sus Estatutos sociales la creación del Comité de Auditoría, como un órgano más de la sociedad, distinto de las Comisiones que tienen un carácter totalmente voluntario.

Libertas 7, S.A., dispone de una Comisión de Auditoría, que en cumplimiento de las recomendaciones del Código emanado de la Comisión Olivencia fue creada el 8 de septiembre de 1998 tras el establecimiento de las "Normas de Funcionamiento y Organización del Consejo de Administración" y "las Normas de funcionamiento y contenido de las Comisiones" que están disponibles para cualquier inversor tanto en la sede social como en los Registros oficiales de la CNMV, y en el Registro Mercantil para el caso de los Estatutos. Dicha comisión ha desarrollado una serie de actividades, profundizando en cada ejercicio en la aplicación de las normas de Buen Gobierno. Del funcionamiento de dicha Comisión se informa periódicamente a través comunicaciones de Hechos Relevantes y del informe sobre asunción del Código de Buen Gobierno que se adjunta al Informe Anual que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas y que es remitido a la CNMV. El Consejo entiende que la labor de la citada Comisión finalizará cumplida su misión, es decir, en cuanto se obtenga la auditoría del ejercicio 2002 y se aprueben las cuentas anuales del citado año.

Considerando que la Ley del Mercado de Valores, según su nueva redacción ha previsto que la composición, competencias y reglas de funcionamiento del Comité de Auditoría sean establecidas estatutariamente, así como las competencias mínimas que debe asumir dicho Comité, el Consejo de Administración en su sesión celebrada en el 27 de febrero, ha decidido proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar los días 28 o 29 de abril, modificar los Estatutos sociales con el fin de introducir dicha modificación.

En la primera sesión del Consejo de Administración que se celebre tras la Junta, se nombrará los miembros de este nuevo órgano social. Una vez aceptado el cargo por los designados, se constituirá propiamente el Comité y procederá a nombrar al Presidente y Secretario del mismo estudianto después su organización y planificando su labor para el ejercicio 2003. De todos estos pasos se ira dando cuenta a los accionistas a través de la comunicación de Hechos relevantes.

LIBERTAS 7, S. A.

El Consejo de Administración se mantendrá atento a todas las reformas legales y a todas las publicaciones de las normas voluntarias sobre Buen Gobierno y evaluará la necesidad de la modificación del resto de su regulación interna.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
Álvaro Noguera Giménez